



GRUPO PARLAMENTARIO

ENMIENDAS A MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN

URGENTE

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

EL GRUPO PARLAMENTARIO VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184, 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente ENMIENDA a la Moción consecuencia de interpelación urgente sobre los principios democráticos que inspiran la acción del Gobierno (Núm. Expte. 173/000050), que se debatirá como punto séptimo del orden de día en la sesión n.º 64 del Pleno del Congreso de los Diputados del día 8 de octubre de 2024.

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 8 de octubre de 2024.

María José Rodríguez de Millán Parro

Portavoz GPVOX



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

1) Tipo de Enmienda:

De modificación.

Texto que se propone:

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Modificar la normativa reguladora de los órganos constitucionales y autoridades independientes para reforzar sus garantías de independencia, así como revertir la designación para estos órganos de personas que hayan ocupado puestos políticos como cargo electo, miembro de gobierno o cargo orgánico de un partido político en los últimos cinco años.
2. Rectificar sus declaraciones sobre la aspiración de gobernar sin el concurso del poder legislativo, limitar el uso de reales decretos-ley, a los casos de extraordinaria urgencia y respetar los mandatos y los límites que le imponen las Cortes Generales.
3. Cumplir con sus obligaciones de someterse al control de las Cortes Generales, tanto en la sesión de control como las comparecencias que acuerde la Junta de Portavoces, reiterando la exigencia de justificación en los casos de ausencia.
4. Dejar de dar indicaciones o instrucciones a los jueces y magistrados sobre cómo han de interpretar y aplicar el ordenamiento jurídico, respetar el trabajo que jueces y magistrados realizan, evitando descalificaciones e insultos a miembros del poder judicial y salvaguardando la independencia del poder judicial frente a posibles injerencias externas.
5. Reforzar las garantías de independencia de los medios de comunicación pública, eligiendo para sus cargos de gestión a personas que no procedan ni de cargos políticos del Gobierno de España ni de la militancia de los

C.DIP 42959 08/10/2024 11:31



partidos que lo sustentan, así como renunciar a interferir o censurar los contenidos de los medios de titularidad privada, retirando todas las medidas planteadas sobre medios de comunicación que excedan lo previsto en el Reglamento (UE) 2024/1083 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, por el que se establece un marco común para los servicios de medios de comunicación en el mercado interior y se modifica la Directiva 2010/13/UE (Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación).

6. Destinar todos sus recursos y esfuerzos diplomáticos a exigir el cese inmediato de la represión en Venezuela y la liberación de todos los presos políticos detenidos arbitrariamente como paso inicial para que se produzca la transición pacífica en el país que culmine con la toma de posesión en enero del presidente electo en el Edmundo González Urrutia.
7. Adherirse a la demanda presentada en 2018 y dirigirse a la fiscalía del Tribunal Penal Internacional y requerir avances en la situación de Venezuela, solicitando la sala de cuestiones preliminares del TPI que dicte una orden de arresto contra Nicolás Maduro y otros responsables de la perpetración de crímenes de lesa humanidad.
8. **Impulsar un amplio programa de iniciativas legislativas con propósito de regeneración institucional y con inclusión de medidas concretas que afirmen la competencia técnica y la imparcialidad de las altas instituciones del Estado, y en todo caso de las siguientes:**
 - a. **Promover la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con la finalidad de que los doce vocales de origen judicial del Consejo General del Poder Judicial sean elegidos mediante voto personal, igual, directo y secreto por y entre los propios jueces y magistrados; y de imponer la observancia exclusiva del criterio**

C.DIP 42959 08/10/2024 11:31



reglado de la antigüedad en la carrera con arreglo a su escalafón para la provisión de plazas en el Tribunal Supremo y en las presidencias de los Tribunales de Justicia.

- b. Impulsar una reforma de la Constitución que tenga por objeto encomendar el control de constitucionalidad de las leyes a una sala especial del Tribunal Supremo en el nombramiento de cuyos miembros no tengan ninguna intervención los partidos políticos.
 - c. Promover una modificación de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, en cuya virtud la propuesta de nombramiento del fiscal general del Estado por el Gobierno requiera informe favorable del Consejo General del Poder Judicial acerca de la competencia y la independencia de la persona postulada.
 - d. Impulsar una reforma de la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos, con la finalidad de que sea causa de disolución de los partidos políticos el hecho de que, en sus estatutos, programas o declaraciones, o en sus actividades, tengan la finalidad de quebrar la unidad de España, la soberanía nacional, el orden constitucional que en ella se fundamenta, o persigan la separación de una parte del territorio nacional.
9. Retirar, como le permite hacer el artículo 127 del Reglamento del Senado, el Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 7/2014, de 12 de noviembre, sobre intercambio de información de antecedentes penales y consideración de resoluciones judiciales penales en la Unión Europea, para su adecuación a la normativa de la Unión Europea sobre el Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales (ECRIS), con la finalidad de que tras un estudio



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

riguroso de todos los efectos que habría producido el texto actual en caso de entrar en vigor, se elabore un nuevo proyecto de ley que en ningún caso contenga normas de las que puedan beneficiarse personas condenadas por delitos de terrorismo”.

Justificación

En relación con la adición del apartado octavo: la regeneración institucional que necesita el sistema político español exige la adopción de medidas concretas que aseguren la pervivencia del principio de separación de poderes, sin el cual no puede existir Estado de Derecho. Un elemento fundamental para la consecución de ese objetivo es acabar con el dominio partidista del Consejo General del Poder Judicial y de la Fiscalía General del Estado, para lo cual se propone que se soliciten las modificaciones normativas pertinentes. De otra parte, es necesario terminar con el control partidista del Tribunal Constitucional, que está en la propia configuración de este órgano en la norma fundamental; por ello es necesario tomar conciencia de la conveniencia de una reforma constitucional en este punto. Asimismo, se demanda el impulso de una iniciativa de modificación de la Ley Orgánica de Partidos Políticos que suponga la ilegalización de los partidos separatistas, cuya intervención en la vida política española ha implicado una absoluta distorsión del funcionamiento de las instituciones y que la propia continuidad del orden constitucional se halle comprometida.

Por cuanto respecta a la adición del apartado noveno: se reclama al Gobierno la retirada del Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 7/2014, de 12 de noviembre, sobre intercambio de información de antecedentes penales y consideración de resoluciones judiciales penales en la Unión Europea,

C.DIP 42959 08/10/2024 11:31



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

para su adecuación a la normativa de la Unión Europea sobre el Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales (ECRIS). Esta exigencia viene dada por haberse planteado serias dudas de que, con su texto actual, la futura ley pueda ser beneficiosa para condenados por delitos de terrorismo por los tribunales de distintos países. En una cuestión tan grave y sensible es imperativo que el Gobierno, ajustándose a los principios democráticos que deben inspirar su acción, elabore una nueva legislación plenamente respetuosa con la dignidad de las víctimas del terrorismo y su derecho a la justicia, y permita que las cámaras parlamentarias puedan discutir con absoluta claridad y transparencia los futuros efectos de la nueva iniciativa legislativa.

C.DIP 42959 08/10/2024 11:31